



Presidencia  
de la Asamblea Legislativa Plurinacional  
BOLIVIA

## CONVOCATORIA PÚBLICA A POSTULANTES

### PARA CONTRALORA O CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO

Aprobado mediante Resolución de Asamblea Legislativa Plurinacional

R.A.L.P. N° 014/2021-2022.

#### I. ANTECEDENTES

La Asamblea Legislativa Plurinacional, en su Octava Sesión Ordinaria de la legislatura 2021- 2022 de fecha 22 de junio de 2022, aprobó el Reglamento para la Selección y Designación de la Contralora o Contralor General del Estado, en observancia a lo previsto en el Artículo 214 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 3 de la Ley N° 381, Ley de Aplicación Normativa.

En cumplimiento al Reglamento para la Selección y Designación de la Contralora o el Contralor General del Estado la **ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CONVOCA A LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES PARA OCUPAR EL CARGO DE “CONTRALORA O CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO”**.

La presentación de postulación se iniciará al día siguiente de la publicación de ésta convocatoria.

#### II. REQUISITOS, CONDICIONES Y CAUSALES DE INELEGIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Las y los postulantes al cargo de “Contralora o Contralor General del Estado” deben presentarse con la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 381 Ley de Aplicación Normativa, y el Reglamento para la selección y designación de la Contralora o el Contralor General del Estado.

Podrán habilitarse y postularse para el cargo de “Contralora o Contralor General del Estado”, toda ciudadana y todo ciudadano que cumpla con la presentación de la documentación que se detalla en el artículo 8 del Reglamento, publicado en las páginas web de la Vicepresidencia del Estado – Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional, Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, conforme lo siguiente:

Requisitos, Causales de Inelegibilidad e Incompatibilidad	Fuente de verificación
1. Contar con nacionalidad boliviana.	✓ Certificado de nacimiento original.
2. Haber cumplido 30 años al momento de la designación.	✓ Fotocopia de Cedula de identidad.
3. Tener Título profesional a nivel licenciatura en rama afín al cargo (Ciencias Económicas, Financieras, Administrativas y Comerciales, Auditoría, Contaduría Pública o Derecho).	✓ Original o fotocopia legalizada del Título Profesional en Provisión Nacional.

4. Haber ejercido la profesión por un mínimo de 8 años a partir del título en provisión nacional, en las áreas de Ciencias Económicas, Financieras, Administrativas y Comerciales, Auditoría, Contaduría Pública o Derecho.	✓ Hoja de vida con respaldo documentado (original o fotocopia), que acredite 8 (ocho) años en el ejercicio profesional con el título en provisión nacional.
5. Haber cumplido con los deberes militares. (solo varones)	✓ Libreta de Servicio Militar o Pre Militar original, fotocopia legalizada o certificación emitida por el Ministerio de Defensa, en los casos que corresponda.
6. No tener pliego de cargo ejecutoriado pendiente de cumplimiento.	✓ Solvencia Fiscal en original. La información será corroborada con el informe de la Contraloría General del Estado.
7. No tener sentencia condenatoria ejecutoriada pendiente de cumplimiento, por delitos en materia penal, sobre todo referidos a la violencia contra la mujer, violencia contra niñas, niños o adolescentes, trata y tráfico de personas o cualquier delito comprendido en la Ley de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas.	✓ Certificado original de registro de antecedentes penales del REJAP presentado por la o el postulante, actualizado con fecha posterior a la publicación de la convocatoria.
8. No tener sentencia condenatoria ejecutoriada en materia de violencia pendiente de cumplimiento.	✓ Certificado de No Violencia-CENVI, original, presentado por la o el postulante, actualizado con fecha posterior a la publicación de la convocatoria.
9. No incurrir en los casos de prohibición o incompatibilidad establecidos en los parágrafos I y II del artículo 236 y artículo 239 de la Constitución Política del Estado.	✓ Declaración voluntaria notarial en original, respecto a los Artículos 236 y 239 de la Constitución Política del Estado.
10. Estar inscrita o inscrito en el Padrón Electoral.	✓ Certificación Original emitido por el Órgano Electoral Plurinacional actualizado.
11. Hablar al menos dos idiomas oficiales del país.	✓ Certificado original de estudios emitido por una institución acreditada y autorizada por el Estado.
12. No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con miembros de la Asamblea Legislativa Plurinacional, con representantes ante organismos supraestatales, ni las autoridades jerárquicas de los Órganos del Estado, además de los Gobernadores, Alcaldes, Asambleístas Departamentales, y Concejales Municipales.	✓ Declaración voluntaria notarial, en original.
13. Haber ejercido la profesión con idoneidad, ética y honestidad.	✓ Declaración voluntaria notarial, en original.
14. No tener en su contra procesos administrativos disciplinarios o penales por violencia contra la mujer, violencia contra niñas, niños o adolescentes, trata y tráfico de personas, violación, delitos vinculados con corrupción o delitos contra la unidad del Estado, ni procesos penales de acción pública con imputación formal, que comprometan la ética e integridad personal y la probidad de la o del postulante.	✓ Declaración voluntaria notarial, en original.  La Comisión Mixta de Planificación, Política Económica y Finanzas podrá pedir informe al Consejo de la Magistratura, Ministerio Público y Contraloría General del Estado.

15. No podrá postularse quien haya sido miembro del Directorio o Gerencia de una empresa cuya quiebra hubiese sido declarada fraudulenta.	✓ Declaración voluntaria notarial, en original.
16. No haber sido sancionado con destitución en procesos administrativos disciplinarios de responsabilidad por la función pública.	✓ Declaración voluntaria notarial, en original.
17. No podrá postularse quien haya sido o sea parte de alguna acción o proceso judicial por afectación a los intereses económicos del Estado.	✓ Declaración voluntaria notarial, en original.
18. No haber participado o estar involucrado en actos de gobiernos militares o de facto.	✓ Declaración voluntaria notarial.
19. No haber sido dirigente de organizaciones políticas, candidata o candidato a cargos electivos en los últimos diez (10) años.	✓ Certificación original emitida por el Órgano Electoral Plurinacional.
20. No ser, ni haber sido servidor público electo o designado en el cargo de Gobernadora o Gobernador, Alcaldesa o Alcalde, Asambleístas Departamentales o Consejales, Ministra o Ministro, Viceministra o Viceministro, Embajadora o Embajador, Secretaria o Secretario de Gobiernos Autónomos Departamentales o de Gobiernos Autónomos Municipales o en cargos similares en los Gobiernos Indígena Originario Campesinos o Regionales, en los últimos diez (10) años.	✓ Declaración voluntaria notarial, en original.

Aquellos que no presenten la documentación solicitada serán inhabilitadas/ inhabilitados y no podrán continuar en el proceso de selección.

La hoja de vida firmada de las y los postulantes, podrá adjuntarse en formato PDF y en medio magnético (CD o DVD). El cumplimiento del requisito 4, se acreditará únicamente con la hoja de vida, el respaldo de la hoja de vida será calificada en la etapa de evaluación de méritos.

Las declaraciones voluntarias deberán realizarse ante una Notaria de Fe pública y podrán efectuarse en un solo documento. Las declaraciones voluntarias falsas darán lugar a la adopción de acciones legales en contra del declarante, de conformidad con el Artículo 345 Bis, párrafo II del Código Penal.

### III. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

La persona interesada, de forma individual y directa, presentará su carta de postulación firmada y adjuntando en sobre cerrado rotulado, la documentación de respaldo de los requisitos establecidos en el artículo 8 del Reglamento, y el respaldo de la hoja de vida, en folder con nepaco. El rotulado señalará nombre completo, cedula de identidad, número telefónico, dirección del domicilio y correo electrónico.

Las y los postulantes de origen indígena originario campesino podrán declarar su auto identificación en la carta de postulación.

La documentación podrá ser entregada por la o el postulante, una tercera persona o mediante courier.

La presentación de postulaciones se hará del 24 de junio al 8 de julio del año en curso, (incluido sábado y domingo) de horas 8:30 a 12:00 y de 14:30 a 18:00 de lunes a viernes, y de horas 08:00 a 12:00 los días sábado y domingo, en la oficina habilitada de la Comisión Mixta de Planificación, Política Económica y Finanzas, del Palacio de la Revolución, calle Ayacucho N° 438 de la ciudad de La Paz.

La apertura de sobres ante Notario de Fe Pública, se realizará el día 9 de julio del año en curso. La nómina de postulantes registrados se publicará el 10 de julio del año en curso en las páginas web y redes sociales de la Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional – Vicepresidencia del Estado, de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores.

#### **IV. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS, CONDICIONES Y CAUSALES DE INELEGIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**

La Comisión Mixta de Planificación, Política Económica y Finanzas realizará la verificación de requisitos contrastando la documentación presentada por las y los postulantes con las fuentes de verificación de acuerdo con lo previsto en el reglamento, del 11 al 15 de julio de 2022.

La no presentación de alguno de los documentos detallados en las fuentes de verificación será causal de inhabilitación. La documentación no presentada en el periodo de recepción de postulaciones, no podrá ser añadida de manera posterior, siendo responsabilidad del postulante la correcta presentación de los documentos.

#### **V. PUBLICACIÓN DE LISTA DE POSTULANTES HABILITADOS**

Concluida la verificación de requisitos, la Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional publicará la lista de postulantes habilitados el 17 de julio del año en curso, en al menos tres (3) medios de comunicación escritos de alcance nacional por un (1) día

Únicamente las postulantes y los postulantes que cumplan con todos los requisitos serán habilitados para el proceso de evaluación de méritos, entrevista y evaluación oral. La lista de postulantes inhabilitados y el motivo de su inhabilitación se publicarán en las páginas web y redes sociales de la Vicepresidencia del Estado – Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional, Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados.

#### **VI. ETAPA DE IMPUGNACIÓN**

Las postulantes y los postulantes inhabilitados tendrán un plazo de cuatro (4) días del 1 al 4 de agosto del año en curso, para la impugnación de la inhabilitación.

Cualquier persona individual o colectiva, incluidos los Asambleístas de la Cámara de Diputados y Senadores, excepto los miembros de la Comisión Mixta de Planificación, Política Económica y Finanzas, podrá impugnar a las o los postulantes, con fundamento y adjuntando prueba idónea, dentro de las fechas previstas en el párrafo anterior.

Las impugnaciones serán consideradas y resueltas por la Comisión Mixta de Planificación, Política Económica y Finanzas, hasta el 9 de agosto del año 2022.

Las resoluciones emitidas por la Comisión Mixta de Planificación, Política Económica y Finanzas son irrevisables.

#### **VII. EVALUACIÓN DE MÉRITOS**

Los ciudadanos al momento de la presentación de su postulación deberán presentar documentación pertinente que acredite su trayectoria para que sea considerada en la evaluación de méritos. De conformidad al Artículo 17 del Reglamento de Selección y Designación de “Contralora o Contralor General del Estado”, la evaluación de méritos comprende tres categorías: formación profesional, experiencia profesional y producción intelectual. La Comisión Mixta de Planificación, Política Económica y Finanzas efectuará la evaluación de méritos del 11 al 16 de agosto del año en curso.

En caso de presentar el respaldo de la hoja de vida en fotocopias simples, en los casos que exista esta posibilidad, el postulante deberá presentar ante la Comisión Mixta los documentos originales o copias legalizadas al momento de su entrevista, a efectos de contrastar con la documentación presentada.

## VIII. ENTREVISTA Y EVALUACIÓN ORAL

Los criterios de evaluación en entrevista están descritos en el artículo 18 del Reglamento, y se realizarán a las y los postulantes habilitados de acuerdo a cronograma, entre el 17 al 20 de agosto del año curso, la fecha y lugar del desarrollo de cada entrevista se comunicará con al menos 48 horas de anticipación. El aviso se publicará en las páginas web y redes sociales de la Vicepresidencia del Estado – Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados.

En caso de imposibilidad de asistir en el día y hora señalados, el postulante deberá comunicar esta situación de manera oportuna a la secretaria técnica de la Comisión Mixta de Planificación, Política Económica y Finanzas.

Solo podrá reprogramarse la entrevista por una sola ocasión, y no podrá realizarse fuera del término establecido en el reglamento de selección y designación de la Contralora o el Contralor General del Estado.

## IX. PUBLICIDAD

La presente convocatoria, el Reglamento, y listas de postulantes estarán publicados durante todo el proceso de selección y designación, en las páginas web de la Vicepresidencia del Estado – Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados. La Convocatoria y la lista de postulantes habilitados, además, se publicarán por una sola ocasión en medios escritos de circulación nacional, conforme al reglamento.

## X. ELECCIÓN DE LA CONTRALORA O EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO

Recibido el informe de evaluación de la Comisión Mixta de Planificación, Política Económica y Finanzas, el Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional convocará a Sesión Plenaria de la Asamblea Legislativa Plurinacional para la elección de la Contralora o el Contralor General del Estado, por voto de 2/3 de los miembros presentes, conforme lo previsto en el Artículo 20 del Reglamento.

## XI. DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS ORIGINALES

Es responsabilidad de los postulantes solicitar por si mismos u otra persona autorizada, a la Presidencia de la Comisión Mixta de Planificación, Política Económica y Finanzas, la devolución de los documentos de respaldo de la hoja de vida que hubieren sido presentados en original o copias legalizadas, por las y los postulantes.

La Paz, 22 de Junio de 2022

David Choquehuanca Céspedes

**PRESIDENTE**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

